MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2020 040318 UPRES–ESPRI 29.25

Sincelejo, 26 de mayo de 2020

Mayor
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Jefe Administrativo DESUC
Cra. 19 25-116
Sincelejo.

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de Contratación PN UPRES DESUC MIC 020 2020

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar a mi Mayor el resultado de la visita técnica de la verificación de las condiciones técnicas mínimas donde se verifico el comportamiento de los proceso que se lleva en la prestación del servicio evaluación Técnica del proceso en mención, que corresponde a la Prestación los Proceso de atención de "SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, OXIGENO EN CILINDROS SEGÚN SU CAPACIDAD, ALQUILER DE CONCENTRADORES PORTATILES FREESTYLE AIRSEP Por parte de la entidad IPS OPTIMUS HEALTH S.A.S Identificado con NIT: 900874167-6 en beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Sucre con respecto a la implementación del sistema obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud según los Soportes de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019 y el cumplimiento de sus condiciones técnicas mínimas en su totalidad.

Para lo anterior se diligencia la información del resultado de la visita técnica en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro Integral Cilindro Portátil Permanente (30 días) (Incluye Cilindro, Regulador y Carro Porta cilindro, 6 recargas durante el mes)	X	
2	Recarga adicional Cilindro 1M3	X	
3	Recarga Cilindro Gaseoso Medicinal 3M3	X	
4	Cilindro Gaseoso Medicinal 6.5M3 Adicional	X	

5	Alquiler Regulador Medicinal (30 días)	X	
6	Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, hasta 5 cilindros en un mes), cilindro portátil una vez al mes.	X	
7	Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal por concentrador, mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, 6 a 12 cilindros en un mes) cilindro portátil una vez al mes.	X	
8	Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, de 6 a 12 cilindros en un mes), charlas educativas al paciente y familia sobre el uso de la oxigenoterapia, cilindro portátil una vez al mes, solo bajo prescripción médica.	X	
9	Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal por concentrador, mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, un (1) cilindro al mes) charlas educativas al paciente y familia sobre el uso de la oxigenoterapia, cilindro portátil una vez al mes.	X	
10	El servicio de oxigeno domiciliario incluirá: • Oxigeno Medicinal requerido por el paciente, suministrado en Concentradores de alta tecnología. • Humidificador y Cánula (Primer Servicio, con cambio cada tres meses). • Transporte del cilindro de respaldo y Concentrador hasta la residencia del paciente. • Cilindro de 6,5M3 de respaldo para el Concentrador, con su respectivo Regulador, el cual se cambiara cada tres meses salvo los casos en que se presente problemas en el concentrador o en el fluido eléctrico. • Concentrador, Cilindro y Regulador entregado en calidad de Comodato. • Control del inventario de los cilindros o concentrador y del regulador. • Cilindro portátil por 48 horas para egreso hospitalario o consulta médica una vez al mes, entregado y devuelto en las instalaciones del contratista. • Charlas dirigidas a los pacientes y/o sus familiares en el uso de los equipos y normas de seguridad. • Charlas orientadas a la promoción y prevención de enfermedades respiratorias. • Entrega de Protocolos de Manejo de Equipos a los pacientes y/o familiares. • Bolsa protectora para cilindros.	X	

	Institución, previa programación de ambas partes. • Charlas orientadas a la promoción y prevención de enfermedades respiratorias. • Entrega de Protocolos de Manejo de Equipos a los pacientes y/o familiares • Entrega de Informes Mensuales de consumos.		
11	Realizará Visitas periódicas, cada tres meses y según las necesidades de la Unidad prestadora de Salud Sucre, y cuando se presenten fallas técnicas, para evaluación del uso del equipo y aditamentos. La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos.	X	
12	Enviar a la Unidad prestadora de Salud Sucre el listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono del sitio donde se presta el servicio, fecha de ingreso y egreso del programa, etc.), discriminando la técnica de suministro de Oxigeno utilizada (concentrador, Oxigeno por cilindro etc.), incluyendo fecha del primer servicio.	X	
13	Enviar a la Unidad prestadora de Salud Sucre listado mensual de pacientes a quienes se realice actividades educativas en casa, según formato del servicio de neumología	X	
14	Transporte a domicilio por parte de la compañía de todos los elementos dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato	X	
15	El contratista será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.	X	
16	El o los valores adicionales por alquiler o según la necesidad que requieran nuestros usuarios serán cancelados previa autorización por parte de la oficina de Referencia y contrareferencia de la Unidad prestadora de Salud Sucre bajo cotización.	X	
17	CAPACIDAD OPERATIVA Capacidad Operativa. El oferente deberá certificar que cuentan con la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan. Así mismo deberá certificar que cuenta con la maquinaria y/o equipos y el recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto del contrato que dé lugar el presente proceso	X	
18	La atención directa a los pacientes se realizará por parte de la Entidad de acuerdo a la programación de la cobertura y frecuencia de viajes a la ciudad de Sincelejo.	X	
19	Se realizará por parte de la Entidad (o técnico que entrega el servicio) educación al paciente y su familia sobre el uso adecuado	X	

	del oxigeno y manejo seguro de cada producto cuando ingrese al programa por primera vez.		
20	La Entidad atenderá los requerimientos en cuanto a mantenimientos de tipo correctivo, sin embargo cuando el servicio sea derivado por mal uso o daño intencional por parte del paciente o familia los costos serán asumidos por el mismo paciente	X	
21	Una vez se solicite el servicio la Entidad realizará las gestiones para el suministro e instalación en un tiempo de 48 horas, en el lugar indicado	X	
22	Para el suministro de oxigeno en cilindros la Entidad dispondrá el lugar indicado para tal fin, en la ciudad de Sincelejo.	X	
23	• Facturación: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: *Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. *Requisitos establecidos por la DIAN. *Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. *La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. *Presentar original de la autorización del servicio. *Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología) *Si el *contratista* no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.	X	

	*La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. *EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones • Objeciones y glosas: *Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. *En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Ver manual de único de glosas, devoluciones y respuestas adjunto al componente de Auditoría de Cuentas anexo al presente instructivo).		
24	El oferente seleccionado permitirá a los funcionarios designados por e la Unidad prestadora de Salud Sucre, efectuar todas aquellas actividades de auditoria, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X	
25	El oferente seleccionado garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y, adecuados para la atención oportuna de los usuarios	X	
26	El oferente seleccionado se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
27	El oferente seleccionado se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Unidad prestadora de Salud Sucre; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del camé o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	X	
28	El oferente seleccionado se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.	X	
29	El oferente seleccionado se compromete prestar los servicios en la residencia de los usuarios que lo requieran en los tiempos	X	

<table>
<tr><td></td><td>establecidos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>30</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Servicio de medicina especializada – Ministerio de Salud – 1997) y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>31</td><td>De seguimiento a la ejecución; Reportar mensualmente la ejecución del contrato al Jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente formato:
<table>
<tr><td>Contratista</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>32</td><td>En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>33</td><td>La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>34</td><td>El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

35	El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	X	
36	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	X	
37	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado	X	
38	EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato. Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	X	
39	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica.	X	
40	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso, evitando la sobre-ejecución	X	
41	En cumplimiento de la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a	X	

	disposición del Ministerio de la Protección Social.(Deben contar con los indicadores de calidad Este requisito será además verificado mediante visita técnica).		

Se recomienda que el prestador realice:

Cuenta con manual de bioseguridad institucional – Se resalta el protocolo de bioseguridad debido a la pandemia Covid-19 , se deja como observación que las capacitaciones del personal que integra la institución DEBEN SER firmados por los participantes y dejar actas como soportes de estas.

Por lo anterior se considera que la IPS OPTIMUS HEALTH S.A.S ***CUMPLE*** con los aspectos técnicos mínimos establecidos en el proceso de contratación dejando expuestas las recomendaciones anteriormente descritas.

Se resalta su compromiso en llevar los equipos de oxigenoterapia a los diferentes municipios donde sea equipo este en caso de ser necesario para nuestra población garantizando un acceso en zonas geográfica, evitando el desplazamiento a Sincelejo, y generando menores costos por no pago de transporte.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

Intendente **HENSON MERCADO FERREIRA**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud

Medico **FRANCISCO VEGA BARRIOS**
Auditor GARCA UPRES SUCRE

Elaborado por: MD. Francisco Vega Barrios
Revisado por: IT. Henson Mercado Ferreira
Fecha de elaboración: 22/11/2018
Ubicación C:\Documents

Calle 26 16A – 24 Sabanas de Nariño Sincelejo
Teléfonos 3505560877
desuc.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co